



RES - 2026 - 18 - CD-VET # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-979 presentado por la Señora Decana Dra. María Fabiana CIPOLINI GALARZA, quien eleva propuesta de convocatoria para el 17 de abril de 2026 a Elecciones correspondientes al Claustro Nodocente a fin de elegir 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) Consejero Suplente ante el Consejo Directivo por vencimiento de mandato; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución N° 051/96-CS;

La Resolución N° 685/2015-CD, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad reglamenta el procedimiento para el claustro Nodocente;

La propuesta de la Junta Electoral y la designación del responsable del traslado de la urna del Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias presentada por la señora Decana, en cumplimiento con el artículo 14, de la Resolución N° 685/15-CD y su modificatoria Res 711/2019-CD;

Lo acordado sobre tablas en la sesión extraordinaria del día 18/02/2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Convocar a Elecciones de Consejero del Sector Nodocente para el día 17 de abril de 2026, a fin de elegir un Consejero Titular y un Consejero Suplente ante el Consejo Directivo, por el periodo 2026-2027.

ARTÍCULO 2°- Exhibir los padrones provisionales de Electores y Elegibles desde el día 06 de marzo de 2026 hasta las 00hs del día 15 de marzo 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3°-Establecer que por el plazo de tres días hábiles, se recepcionarán las impugnaciones, si las hubiere, desde el día 16 al 18 de marzo de 2026 hasta las 13hs.



ARTÍCULO 4º-Establecer que por el término de cinco días corridos, desde el día 19 al 23 de marzo de 2026 hasta las 20hs, la Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas.

ARTÍCULO 5º-Establecer la exhibición de los padrones definitivos, por el plazo de diez días corridos, desde el día 25 de marzo hasta las 00hs. del día 03 de abril de 2026.

ARTÍCULO 6º- Establecer que por el plazo de ocho días corridos, desde el 06 de abril hasta las 13hs del 13 de abril de 2026, se presenten ante la Junta Electoral las boletas con las nóminas de candidatos acorde a lo regulado en los artículos 19 al 22 de la Resolución N° 685/2015-CD. Las mismas deberán ser examinadas en el plazo de tres días corridos, desde el 14 al 16 de abril de 2026 hasta las 20hs y aprobadas u ordenadas a subsanar los posibles errores con efecto inmediato bajo pena de no ser oficializadas.

ARTÍCULO 7º- Efectuar el acto eleccionario el día indicado en el artículo 1º, en la sede de la Facultad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas y en la sede del Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias, en el horario de 8:00 a 10:30 horas.

ARTÍCULO 8º- Desigar a Luis Ernesto Abal y Casal o en su ausencia quien el Director defina para el traslado de la Urna desde el Instituto hasta la Facultad, en el plazo máximo de 20 días corridos posteriores al envío de las Actas de apertura y cierre del acto eleccionario y Acta de Escrutinio que se realizará en la fecha indicada para el mismo, autenticado por firma digital del Director en cumplimiento de la normativa vigente RES-2022- 4393-R-UNNE, remitida por SUDOCU.

ARTÍCULO 9º- Establecer que el horario de comienzo del escrutinio, será a las 16 horas en la sede de la Facultad.

ARTÍCULO 10º- Integrar la Junta Electoral que intervendrá en las elecciones, de la siguiente forma:

Presidente Titular: Ab. Maria Florencia RIOS

Suplente: Cra. Paola Gisele Salinas

Vocales Titulares: Sra. Maria Eugenia JACOBO

Sra. Rocío del Carmen OJEDA

Vocales Suplentes: Sra. Gladys Ester TURZA

Srta. Aymar  Soledad BORBA LAFFONT



ARTÍCULO 11º- Constituir en Autoridades de las mesas receptoras de votos a las siguientes personas:

Presidente Titular: Sra. Zulma Aida Beatriz MOLINA

Suplente: Sr. Gabriel Alejandro MARDER

Vocales Titulares: Sr. Daniel Emilio ALEGRE

Sr. Ángel Rodolfo QUINTANA

Vocales Suplentes: Sra. Cinthia Elizabet OJEDA

Srta. Gessi Betsabe MARTÍNEZ CORIA

Representante en el Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias:

Lic. Manuel GARCÍA OLANO

Vocal en el Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias:

Sr. Luis Ernesto ABAL Y CASAL FERREYRA

ARTÍCULO 12º- Asignar a la Junta Electoral, las funciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste y la Resolución N° 685/2015-CD.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LEANDRO DANIEL MARTIN GARCIA
Secretario Académico

Dra. MARIA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana

Hoja de firmas